

**CUADRO COMPARATIVO DE OBSERVACIONES DE CONSULTA PÚBLICA A PROPUESTA PARA LA MODIFICACIÓN DE CIRCULAR SOBRE ACTIVIDADES DE DEMOSTRACIÓN Y/O ENSEÑANZA**

| N°OBS | TEMA/ARTÍCULO   | AUTOR OBSERVACIÓN    | COMENTARIOS, OBSERVACIONES Y SUGERENCIAS  | PROPUESTA DE RESPUESTA SCJ  |
|-------|---|----------------------|---|---|
| 1     | Numeral I., letra A), número 1. Se deberá identificar la o las máquinas de azar que serán utilizadas para fines de demostración y/o enseñanza, las cuales deben estar homologadas.                | Enjoy (Pablo Simian) | Al ser una actividad de demostración, sin apuestas, no debiera existir impedimento en utilizar máquinas de azar antiguas que no estén necesariamente homologadas. Se sugiere revisar este ámbito en aquellos casos de actividades de demostración fuera del casino. | <b>Se tendrá presente la observación. Se dará la posibilidad de utilizar máquinas de azar no homologadas en actividades de demostración y/o enseñanza a realizar fuera del casino de juegos, siempre y cuando se comunique al público su falta de homologación.</b> |
| 2     | Numeral I., letra B), número 1. El lugar específico en que se realizará la actividad de demostración y/o enseñanza, acompañándose el documento que habilita a la sociedad operadora a utilizarlo. | Enjoy (Pablo Simian) | Se sugiere aclarar este punto en relación con adjuntar el documento que habilita a la sociedad para utilizarlo. ¿Contrato de arriendo por ejemplo? No debiera ser un requisito exigible.  | <b>Se eliminará la exigencia de acompañar el documento que habilita a la sociedad operadora a utilizar el lugar.</b>  |

|   |  |                               |  |   |
|---|--|-------------------------------|--|---|
| 3 | <p>Numeral II., letra A), número 1. Identificar las mesas de juego en que se desarrollará la referida actividad, las cuales deben estar homologadas.</p>   | <p>Enjoy (Pablo Simian)</p>   | <p>Se sugiere revisar caso de utilización de mesas fuera del casino que no estén necesariamente homologadas, toda vez que no se realizarán apuestas.</p>   | <p><b>Se tendrá presente la observación. Se dará la posibilidad de utilizar mesas de juego no homologadas en actividades de demostración y/o enseñanza a realizar fuera del casino de juegos siempre y cuando se comunique al público su falta de homologación.</b></p> |
| 4 | <p>Numeral II., letra B), número 1. El lugar específico en que se realizará la actividad de demostración y/o enseñanza, acompañándose el documento que habilita a la sociedad operadora a utilizarlo.</p>  | <p>Enjoy (Pilar Avendaño)</p> | <p>Hace falta precisar a qué nos referimos con "Fuera del Casino de juegos" Solo a la sala ¿considerando como fuera de este los servicios anexos y complementarios? O bien fuera de la obra integral</p>               | <p><b>Se considera fuera del casino de juegos los lugares ajenos a la sala de juegos y los servicios anexos.</b></p> <p><b>Así, las demostraciones en obras complementarias se consideran como fuera del casino de juegos.</b></p>                                      |
| 5 | <p>Numeral III., número 3. El personal de juego que se desempeñe en las mesas de juego y/o máquinas de azar desarrollando las actividades de demostración y/o enseñanza deberán corresponder a aquellas personas incluidas en la nómina de personal de algún casino de juego, manteniendo las mismas funciones desarrolladas en aquel.</p> | <p>Enjoy (Pablo Simian)</p>   | <p>Se sugiere acotar esto cuando se trate de actividades al interior del casino. Ejemplo: casos de activaciones comerciales en fiestas que sean organizadas por productora con auspicio de una sociedad operadora.</p> | <p><b>Se acotará a las actividades de demostración dentro del casino.</b></p>   |

|   |  |                      |   |  |
|---|--|----------------------|---|--|
| 6 | <p>Numeral III., número 4. Para cumplir con la finalidad de demostración y/o enseñanza, durante el desarrollo de los juegos, se deberá dar cumplimiento en todo momento a las reglas contenidas en el Catálogo de Juegos, salvo en lo referente a la simulación de las apuestas y pago de premios, los que no podrán estar constituidos ni por fichas de valor y/o color, dinero, tickets o tarjetas, ni otras especies convertibles en fichas de valor y/o color del casino de juego o dinero en efectivo. Asimismo, la sociedad operadora deberá informar la existencia del Catálogo de Juego y la manera de acceder a él.</p> | Enjoy (Pablo Simian) | <p>Asimismo, la sociedad operadora deberá informar <u>a los clientes</u> la existencia del Catálogo de Juego y la manera de acceder a él.</p>   | <p><b>Se tendrá presente lo sugerido.</b></p>  |
| 7 | <p>Numeral III., número 6. La sociedad operadora podrá realizar acciones promocionales paralelamente a las actividades de demostración y/o enseñanza, siempre y cuando aquellas acciones no sean un elemento utilizado durante el juego que se pretende demostrar y/o enseñar. Por lo mismo durante la actividad de</p>  | Enjoy (Pablo Simian) | <p>Se sugiere revisar, ya que no queda claro este ámbito. Es decir, ¿puedo hacer acciones promocionales paralelas y otorgar premios en dinero o fichas asociadas a la actividad de enseñanza siempre y cuando las informe a vuestra Superintendencia?</p> | <p><b>No está permitido otorgar premios en dinero o fichas durante la actividad de enseñanza.</b></p> <p><b>Al señalar que se pueden realizar acciones promocionales paralelas, quiere decir que estas no pueden interferir en la actividad de enseñanza; sin embargo, pueden coexistir, por ejemplo: otorgando créditos promocionales por participar, independientemente del resultado del juego.</b></p> |

|   |  |                        |  |   |
|---|--|------------------------|--|---|
|   | demostración y/o enseñanza, en ningún caso se podrá apostar créditos promocionales o premiar una jugada con ellos. Se deberá notificar las bases de dicha acción promocional el mismo día de la notificación o solicitud de autorización de la actividad de demostración y/o enseñanza, haciendo referencia a esta última.   |                        |  |   |
| 8 | Numeral III., número 11. Estas actividades deben ser grabadas y guardadas en el sistema de CCTV por un período mínimo de 21 días, tal como el resto de las operaciones habituales de un casino de juego. Los eventos importantes que ocurran en el desarrollo de las actividades de demostración y/o enseñanza deben ser grabados y guardados por un período de 6 meses. Esta disposición no rige para las actividades de demostración y enseñanza desarrolladas fuera del casino de juegos. | Enjoy (Pilar Avendaño) | ¿Como será aplicable si se realiza fuera del casino? | <b>Se recalca que “esta disposición no rige para las actividades de demostración y enseñanza desarrolladas fuera del casino de juegos.”</b> |